



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 0262 -2016-GRA/GR-GG.

Ayacucho, 11 NOV. 2016

VISTOS:

Carta N°733-RES/GRA-0206-2013, Carta N°480-2016-GRA-SGSL/SO-DTCH, Oficio N°1702-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N°8197-16.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N°8373-16-GRA-GGR/GRI-SGSL, en noventa y nueve (99) folios, sobre aprobación de calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho y la empresa ALTESA Contratistas Generales S.A, suscribieron el contrato N°0206-2013-GRA-SEDE CENTRAL-UPL, correspondiente al proceso de selección Licitación Pública N°005-GRA/OIM-2013, para la ejecución de la obra del proyecto de inversión pública: "Rehabilitación y Remodelación de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga – Región Ayacucho";

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 205-2016-GRA/GR-GG-ORADM, de fecha 28 de setiembre de 2016, se aprobó, la ampliación de plazo parcial N°15, para la ejecución del proyecto de inversión pública: "Rehabilitación y Remodelación de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, Distrito de Ayacucho", solicitado por la empresa ALTESA Contratistas Generales S.A., por un periodo de 10 días calendario, contabilizado desde el día 20 de setiembre de 2016 hasta el 29 de setiembre de 2016;



Que, mediante carta N°733-RES/GRA-0206-2013, de fecha 07 de octubre de 2016, la empresa ALTESA Contratistas Generales S.A. presenta ante la Supervisión, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, con fecha de término 29 de setiembre de 2016;

Que, en atención a la Carta N°733-RES/GRA-0206-2013, el Supervisor de la Obra: "Rehabilitación y Remodelación de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", en cumplimiento del artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Supervisor de Obra señala que el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado presentado por el contratista, correspondiente a la ampliación de plazo parcial N°15, con fecha de término 29.09.16, conforme al plazo establecido en la Resolución Directoral Regional N° 205-2016-GRA/GR-GG-ORADM, sin embargo desestimando este calendario, se procedió a la elaboración del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado por parte de la Supervisión, la cual se pone en conocimiento de la Entidad para su aprobación correspondiente;

Que, a través de Oficio N°1702-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación de Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, el mismo que fue elaborado por la Supervisión de la Obra: "Rehabilitación y Remodelación de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, Distrito de Ayacucho"; recomendando la aprobación del calendario presentado y la programación PERT-CPM, de acuerdo al periodo ampliado en la Resolución Directoral Regional N°0205-2016-GRA/GR-GG-ORADM, que aprueba la ampliación de plazo parcial N°15, en consecuencia se precisa que la Entidad emita la resolución correspondiente, solicitud que fue admitida; y mediante Decreto N°8197-16.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, se ordena la proyección de la resolución que aprueba el calendario de avance de obra presentado por la Supervisión;

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S.184-2008-EF y sus modificatorias, establece que "la ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo, es así que de la verificación de la carta presentada por el contratista y adjuntando el calendario de avance de obra actualizada, se observa que fue presentado dentro del plazo que establece la ley;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley



N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, D.L. 1017, D.S.184-2008-EF y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N°564-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la programación PERTCPM para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Rehabilitación y Remodelación de la Institución Educativa Mariscal Cáceres, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", por la ampliación de plazo parcial N°15, por un periodo de 10 días calendario, contabilizado desde el 20 de setiembre de 2016 y con fecha de término establecido para el 29 de setiembre de 2016, por los fundamentos expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Ing° EDWIN ERICK CARO CASTRO
GERENTE

